RESOLUCIÓN SNPP Nº 1529/14

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA ARQ. MANUEL ESQUIVEL CORONEL CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 34/14 PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CPP-PJ – SAN LORENZO PARA EL SNPP"----------

Asunción, 10 de diciembre del 2014

VISTO: El Memorándum de la Gerencia Económica de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2014, a través del cual solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación del contrato suscripto con la empresa ARQ. MANUEL ESQUIVEL CORONEL para los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CPP-PJ – SAN LORENZO para el SNPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha quince (15) de octubre de 2014, el Servicio Nacional de Promoción Profesional, suscribió un Contrato para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de CPP-PJ- San Lorenzo para el SNPP, identificado con el Código ID N° 280.468, con la empresa ARQ. MANUEL ESQUIVEL CORONEL, con RUC Nº 456757-9, por un monto total de guaraníes doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos treinta y dos mil (₲ 283.432.000). ----------

Que, en fecha de veintisiete (27) de noviembre de 2014 la Gerencia Económica, a través de Memorándum, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliación del contrato principal por el monto adicional de guaraníes cincuenta y cinco millones trescientos treinta y ocho mil (₲ **55.338.000)** equivalente al 19,52% (diez y nueve coma cincuenta y dos por ciento) del contrato suscripto con la empresa ARQ. MANUEL ESQUIVEL CORONEL, para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de CPP-PJ- San Lorenzo para SNPP. ----------

Que, según PAC Nº 07069549 y Certificado de Disponibilidad presupuestaria Nº 000000324/2014 de fecha 09/12/2014, existe disponible en el rubro 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, la suma de guaraníes cincuenta y cinco millones trescientos treinta y ocho mil (₲ **55.338.000)** para Ampliación del PAC Nº 280.468, CC: CO-12016-14-95891, Servicios de Mantenimiento y Reparación de CPP-PJ- San Lorenzo para SNPP. ----

Que, el Capítulo Cuarto – Modalidades de Contratos, Artículo 63° – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades.../////...

RESOLUCIÓN SNPP Nº 1529 /14

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA ARQ. MANUEL ESQUIVEL CORONEL CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 34/14 PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CPP-PJ – SAN LORENZO PARA EL SNPP"----------

Asunción, 10 de diciembre del 2014

...///... Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ". ----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales,

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliar el contrato suscripto con la empresa ARQ. MANUEL ESQUIVEL CORONEL, con RUC Nº 456757-9, identificado con el PAC Nº 07069549/2014 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 000000324/2014 de fecha 09/12/2014, para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de CPP-PJ- San Lorenzo para SNPP, hasta la suma de guaraníes cincuenta y cinco millones trescientos treinta y ocho mil **(₲ 55.338.000)** equivalente al 19,52% (diez y nueve coma cincuenta y dos por ciento) del monto total del Contrato Principal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Artículo 63° de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

RESOLUCIÓN SNPP Nº 1529/14

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA ARQ. MANUEL ESQUIVEL CORONEL CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 34/14 PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CPP-PJ – SAN LORENZO PARA EL SNPP"----------

Asunción, 10 de diciembre del 2014

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909. ----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

Aria González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General